ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), presenta los estudios previos necesarios para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, y la consecuente celebración del contrato requerido, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: "responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital".

Para el cumplimiento de su objeto, ejerce las siguientes funciones:

1. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes.
2. Generar y mantener actualizada la Cartografía Oficial del Distrito Capital.
3. Establecer la nomenclatura oficial vial y domiciliaria del Distrito Capital.
4. Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital (IDECA).
5. Elaborar avalúos comerciales a organismos o entidades distritales y a empresas del sector privado que lo soliciten.
6. Elaborar el cálculo y la determinación del efecto plusvalía.
7. Desarrollar e implementar las políticas, procedimientos y métodos de catastro multipropósito en Distrito Capital y en las jurisdicciones que ejerza su actividad
8. Ejercer las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
9. Prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea contratada para el efecto.

10. Prestar servicios de asesoría, asistencia técnica y consultoría en temas directamente relacionados con su objeto.
11. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar.
12. Realizar cualquier tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Unidad el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, que sean útiles para el cumplimiento del objeto y las funciones de la Unidad.
13. Las demás que dispongan las normas vigentes y las que el Consejo Directivo le confiera en ejercicio de sus competencias legales.

Así mismo, en virtud de las competencias atribuidas a la UAECD en el Plan de Desarrollo Nacional artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 que modificó el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo n. ° 059 del 2021 entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Bolívar) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

En virtud de lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD ejecuta unas actividades bajo su responsabilidad en dicha ciudad y tiene a su cargo un inmueble donde se desarrollan actividades para el cumplimento del objeto contractual. Por lo expuesto, es responsabilidad mitigar los riesgos frente a la presencia de plagas de todo tipo, de acuerdo con las actividades que se llevan a cabo.

Dentro del Organigrama de la entidad, se encuentra la Subgerencia Administrativa y Financiera adscrita a la Gerencia de Gestión Corporativa, la cual tiene funciones establecidas en el Acuerdo 004 de 2021 *"Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo No. 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones"* expedido por el Consejo Directivo, entre otras tiene las siguientes:

1. Establecer las políticas, planes, proyectos, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal, contable y de tesorería de la Unidad, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos para cada uno de los temas.
2. Dirigir el subproceso de gestión presupuestal, brindar los soportes y directrices de las diferentes instancias para la preparación del anteproyecto de presupuesto, controlar y hacer seguimiento al ciclo presupuestal y emitir los informes respectivos, cumpliendo estándares de veracidad de la información, con calidad y oportunidad.

3. Liderar el subproceso de gestión contable y de costos de la entidad de acuerdo con su naturaleza y producir los informes respectivos de conformidad con las normas establecidas.
4. Dirigir el subproceso de gestión de tesorería de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Tesorería y la normatividad vigente.
5. Establecer las políticas, planes, proyectos, programas y demás acciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios en la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos para cada uno de los temas.
6. Gestionar los recursos físicos de la entidad, el manejo de inventarios y la suficiente y adecuada provisión de servicios de apoyo en la entidad, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
7. Administrar el acervo documental misional, de gestión y apoyo de la entidad y los servicios de producción documental, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal fin.
8. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

La Subgerencia Administrativa y Financiera dentro de sus funciones tiene que gestionar los recursos físicos de la Entidad, en el manejo de inventarios y la suficiente y adecuada provisión de servicios de apoyo a la Entidad, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. Por lo que resulta necesario contratar el servicio de fumigación para los sitios de la UAECD.

Teniendo en cuenta que es indispensable mantener en óptimas condiciones de servicio las instalaciones y sedes de la entidad, y ante la constante proliferación de artrópodos y roedores, se hace necesario realizar las actividades de control de vectores de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo. Estas acciones son articuladas y verificadas en los requisitos mínimos de funcionamiento establecidos por la normatividad vigente en especial, a la ley 9 de 1979, y los decretos reglamentarios 1843 de 1991, 1011 de 2006, resolución 1229 de 2013 y protocolos de vigilancia epidemiológica entre otros, los cuales han sido soporte para la conceptualización y contratación de la prestación de servicio de una empresa especializada en su control y manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas.

Es importante resaltar que, el servicio que se requiere contratar se encuentra ligado al buen funcionamiento de la Entidad, puesto que, la Unidad cuenta con personal que de manera permanente desarrolla actividades en sus instalaciones. Igualmente, en estas se atiende de manera constante a los usuarios que acuden para la atención en diversos trámites, situaciones que conllevan a que las instalaciones de la UAECD cumplan con condiciones de

salubridad para que puedan funcionar correctamente para el desarrollo de sus actividades misionales y a su vez garantizando la salud de las personas y protección a la vida.

Por lo anterior y en atención a que se requiere la contratación del servicio, a continuación, se describirá el servicio a saber:

Servicio de fumigación: Este servicio comprende el control integral de las plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización, para mantener las instalaciones de la Entidad libres de microorganismos (hongos, levaduras, bacterias y etc), insectos y roedores, conservando un ambiente sano que proteja la salud y el bienestar de los usuarios de las instalaciones de la Entidad. Este servicio debe ser suministrado con recursos humanos y logísticos propios o subcontratados, así como los respectivos insumos.

Una vez evidenciada la necesidad, es menester indicar que, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, realizó la verificación de los acuerdos marco de precios de la tienda virtual de CCE para la contratación del servicio de fumigación de la vigencia 2024 a través del Acuerdo Marco No. CCE-126-2023 de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, el cual se encuentra vigente, tal como se evidencia a continuación:



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022

De Marzo 7, 2023 hasta Octubre 7, 2024

Fuente: *Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública*

No obstante, en la cuarta generación del acuerdo marco no se encuentra disponible el servicio de fumigación, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: *Presentación de PowerPoint (colombiacompra.gov.co)*

Expuesto a lo anterior, esta situación imposibilita que la Unidad pueda adquirir dicho servicio a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano. En este orden de ideas, y en atención a que no hay servicio de fumigación en el acuerdo marco descrito la UAECD se llevará a cabo un proceso de contratación que conlleve a satisfacer la necesidad de la Entidad de contar con el servicio de fumigación en la ciudad de Bogotá y Cartagena D.E.

Finalmente, es de resaltar que la contratación que se pretende realizar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la siguiente línea: F - SCDPF-190-00051-24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el servicio a contratar se pretende satisfacer la necesidad de la Entidad de contar con el servicio de fumigación en la ciudad de Bogotá y Cartagena de Indias D. T. y C durante la vigencia del año 2024. El cual comprende el servicio para el control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización, los cuales son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los servidores y usuarios internos y externos.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán las estipuladas en el anexo técnico, el cual hace parte integral de los estudios previos y del proceso de contratación.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las tres de las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	72000000	7210000	72102100	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	72000000	72100000	72102100	Control estructural plagas
76101500	76000000	76100000	76101500	Desinfección

http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación

2.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

2.5. SITIO DE ENTREGA:

Se requiere que la prestación del servicio se realice en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD en los lugares (Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D. T. y C.)

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD	ÁREA (m2)
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - Sede Central	3987 metros así: Piso 2 Torre B -1422 m Piso 11 Piso A -1283 m Piso 12 Torre A -1282 m de los cuales 258 metros corresponden a archivo
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Sede Cartagena	800 m

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

N/A

2.7. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por la por el Subgerente Administrativo y Financiero, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS:

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.

2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.
3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución)
5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
6. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
10. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así

como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.

12. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para cumplimiento del presente contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
15. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
16. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, Invitación Pública y la propuesta presentada.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES:

Las obligaciones especiales del contratista serán las siguientes:

1. El contratista deberá presentar a la Entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio el listado del personal con los nombres de las personas que prestarán el servicio en el contrato, con los soportes que acrediten las calidades requeridas para llevar a cabo la actividad objeto del contrato.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: fases, actividades, responsables, tiempos y lugares de prestación para los servicios de fumigación, así como los responsables de controlar y supervisar la perfecta prestación del servicio de fumigación de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar al supervisor designado por la Entidad una vez suscrita el acta de inicio, previo a las actividades propias de fumigación de acuerdo al cronograma establecido entre las partes, las afiliaciones a EPS, AFP y ARL del personal pertinente, así como las certificaciones médicas ocupacionales y paraclínicas, y la manifestación por escrito del compromiso de cumplir con las normas de seguridad y riesgos laborales contemplados en el sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo y el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.

4. Entregar Documento que contenga los procesos y/o procedimientos que aplicará en la ejecución de la prestación del servicio de fumigación de conformidad con características descritas en el Anexo Técnico.
5. Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas de los insumos utilizados.
6. Contar con todos los productos materiales, elementos y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
7. En caso de que se evidencie que en alguna de las sedes la desratización, desinsectación y desinfección no estén siendo efectivas y eficientes, ya sea en razón de los productos utilizados y/o de las acciones implementadas por el contratista, el mismo se obliga a realizar las acciones extraordinarias necesarias para la erradicación de las plagas, sin que ello genere costo adicional para la Entidad, dejándolo por escrito en el documento técnico que entregará al supervisor del contrato.
8. Suministrar el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles señalados en el Anexo "Especificaciones Técnicas", con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 1843 de 1991 y demás normatividad concordante para la presente necesidad, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII Y XI de la Ley 09 de 1979, en el cual se establecen las especificaciones para el uso y manejo de plaguicidas.
10. Los productos para aplicar en la fumigación, al igual que el raticida para el control de roedores deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo con el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991.
11. El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas y se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales, a través del cumplimiento de todas las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); Así mismo, el desarrollo de las actividades contractuales deben tener una planeación en conjunto con el supervisor, el equipo de SST de la Entidad y los responsables de la ejecución de la fumigación, con el fin de prevenir efectos adversos para la salud de la población expuesta.

12. Para el personal de fumigación, deberá acreditar carné como aplicador de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
13. Utilizar materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
14. Garantizar la existencia y buena calidad de los insumos y materiales ofrecidos, los cuales deben ser suministrados en cada uno de los lugares donde la Unidad actúe como gestor y/u operador catastral, obligándose a realizar los cambios por defectos, calidad deficiente o suministro de insumos que no correspondan a los requeridos por la entidad u ofrecidos por el contratista, de conformidad con las solicitudes efectuadas por cada uno de los supervisores designados por las Entidades contratantes.
15. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios y de acuerdo con los turnos, horas extras, recargos nocturnos y demás que trabajen cada uno de ellos. Para el pago se debe anexar certificación de Revisor fiscal o Representante legal en donde certifique el pago de dichos aportes y las planillas de pago individual de los operarios.
16. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, por causa del personal a cargo del contratista, previo al cumplimiento del debido proceso, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión por parte de la Entidad, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características superiores.
17. Presentar como requisito previo para el pago, un informe detallado con registro fotográfico de las actividades realizadas durante la prestación del servicio de control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización y entregarlo al supervisor del contrato, acorde con el cronograma establecido.
18. Facturar conforme a lo indicado en la forma de pago, en el periodo que corresponda de acuerdo con los ítems establecidos en el Anexo Técnico y oferta económica, los servicios prestados, manteniendo los precios unitarios fijos inicialmente ofertados durante la vigencia del año 2024.
19. Atender en debida forma las peticiones y/o requerimientos que le efectúe el supervisor designado por la Entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus

empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra las labores, bienes o funcionarios de la entidad.

20. Cumplir en forma oportuna, con las instrucciones, procedimientos y formatos que establezcan los supervisores designados por la respectiva Entidad para el desarrollo del contrato.
21. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
22. Cumplir, en los trabajos en altura, con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad de su personal y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 4272 de 2021. Por consiguiente, cuando la ejecución del contrato implique actividades de trabajo en alturas, el contratista debe presentar al supervisor del contrato, los permisos necesarios para tal efecto y los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.
23. Entregar cada vez que culmine la prestación del servicio de fumigación, el certificado de disposición final, el manejo integral (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento/tratamiento y disposición final) de los envases y demás elementos empleados para el almacenamiento y transporte de los insumos (fungicidas, rodenticidas y/o similares) o que durante el desarrollo de estas actividades hayan estado en contacto temporal o permanente con dichas sustancias. Lo anterior, toda vez que los elementos que hayan estado en contacto con este tipo de productos son considerados desechos o residuos peligrosos, dado que este tipo de sustancias incluyen dentro su composición, compuestos de mercurio, cobre, zinc y talio, pertenecientes a las categorías Y29, Y22, Y23 y Y30, enlistados en el Anexo 1 del Decreto 4741 de 2005. El certificado debe ir dirigido a nombre de la entidad contratante, debe contener tipo de residuo, cantidad, condiciones de entrega y el tratamiento final y debe ser emitido por una empresa con licencia ambiental, según lo establecido en el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo modifique o lo sustituya
24. Presentar al supervisor quince días (15) después de terminada la actividad, la cantidad de residuos peligrosos generados (peso y unidades) y la fecha de generación (días/mes/año) de los mismos de acuerdo con el desarrollo de las actividades contractuales. Las unidades serán registradas si el tipo de residuo permite su cuantificación. El peso deberá ser reportado en kg para todos los residuos generados. Para efectos de lo anterior el proponente podrá diligenciar el formato adoptado por el PIGA de la entidad contratante.

25. Realizar la disposición final de los envases y otros elementos provenientes del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato que sean catalogados como peligrosos mediante un gestor con licencia ambiental. Deberá realizar control de los envases entregados por cada una de los lugares de la entidad en los cuales actúe como gestor y/u operador catastral, para que estas cantidades se relacionen en el certificado de disposición final de los residuos de envases de aseo. Este certificado debe contener tipo de residuo, cantidad, condiciones de entrega y el tratamiento final (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento/tratamiento y disposición final). En caso de realizar un proceso posconsumo, deberá certificar que realizó la actividad de manera adecuada mediante la presentación de un registro fotográfico, certificados dirigidos a nombre de la entidad contratante y un informe de las acciones realizadas que permitan evidenciar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Manual de Supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas

que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.

8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión junto con sus anexos a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
12. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

Nota Cuarta: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Quinta: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Sexta: Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4, Decreto 1860 de 2021 y decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias. Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación Pública o en las adendas que se expidan en el desarrollo del proceso de contratación.

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de **mínima cuantía.**

De otra parte, revisado el Acuerdo Marco No. CCE-126-2023 de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, el cual se encuentra vigente en la cuarta generación, se logró constatar que el servicio de fumigación referenciado en el presente estudio previo no está disponible en el acuerdo marco antes señalado.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.834.342)** IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

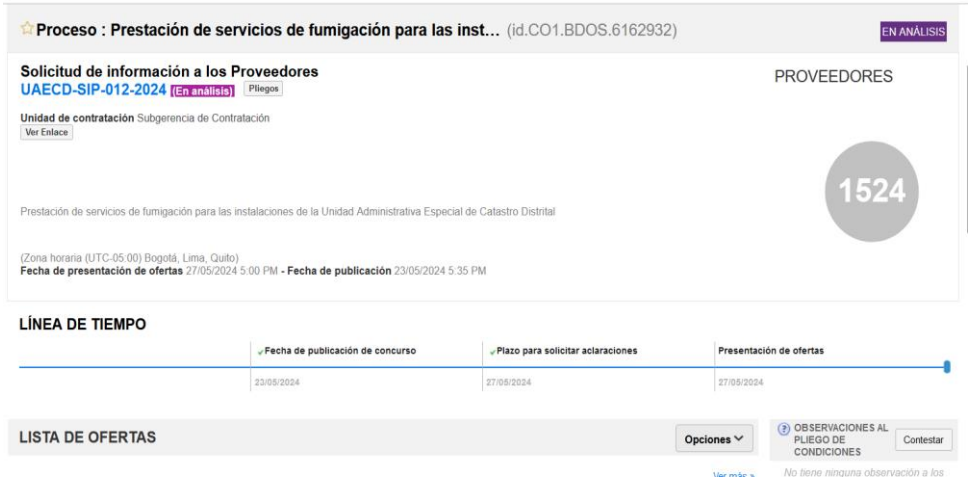
4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

Para establecer el Presupuesto del proceso: *"Prestación de servicios de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ",* la entidad llevó a cabo un proceso de cotización mediante dos canales. El primero, fue a través de la publicación de un evento de cotización a través de la página transaccional del SECOP II y el segundo mediante el envío de solicitudes de cotización a varias empresas del sector.

Evento de cotización en SECOP II:

La entidad publicó el 23 de mayo de 2024 el evento UAECD-SIP-012-2024 mediante el cual se contactaron a un total de 1524 proveedores del cual se relaciona la imagen tomada del portal SECOP II:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA



Como resultado del evento, no se recibió ninguna cotización.

Solicitud directa de cotización a proveedores:

La entidad contactó de manera directa a un total de trece (13) proveedores mediante solicitud de cotización, las cuales se relacionan a continuación:

No	Empresa	Correo página	teléfono
1	AS EN FUMIGACIONES SAS	VENTAS@ASENFUMIGACIONES.COM	3166920011
2	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS	cuidatuambientesas@gmail.com	3203577663
3	COINPLEXT SAS	contacto@coinplext.com	3123899450
4	RENTOKIL		3009121277
5	FUMISERVICES SAS	comercialfumicolombia@gmail.com	3502927579
6	COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS SAS	info@colombianadefumigaciones.com	300 654 1130
7	FUMIGAR & SERVICIOS SAS	comercial@coplagroup.com	
8	COPLA GROUP SAS	https://www.fumi-integrales.com/	3135064547
9	FUMI-INTEGRALES	https://www.pulido.fumigaciones.com.co/	3172940202
10	PULIDO FUMIGACIONES	https://www.fumigacioneseltriunfo.com/	3203645908
11	FUMIGACIONES EL TRIUNFO	https://fumigacionescontrolamos.com/contact/	3005518477

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

12	CONTROLAMOS SAS		3043610106
13	Servicios Integrales Gesco Ambiental S.A.S	contacto@gescoambiental.com.co	317 496 72 38

Como resultado de la solicitud, la entidad recibió un total de seis (6) cotizaciones de parte de los siguientes proveedores:

COTIZACIÓN No. 1 DYSAP Servicios y Distribuciones AP SAS
COTIZACIÓN No. 2 AS EN FUMIGACIONES SAS
COTIZACIÓN No. 3 Servicios Integrales Gesco Ambiental S.A.S
COTIZACIÓN No. 4 CUIDA TU AMBIENTE SAS
COTIZACIÓN No.5 FUMISERVICES SAS
COTIZACIÓN No. 6 DELUXE CLEAN S.A.S

Los precios ofertados se relacionan a continuación

					COTIZACIÓN No. 1 DYSAP Servicios y Distribuciones AP SAS	COTIZACIÓN No. 2 AS EN FUMIGACIONES SAS	COTIZACIÓN No. 3 Servicios Integrales Gesco Ambiental S.A.S	COTIZACIÓN No. 4 CUIDA TU AMBIENTE SAS	COTIZACIÓN No. 5 FUMISERVICES	COTIZACIÓN No. 6 DELUXE CLEAN S.A.S
ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO
1	Fumigación Bogotá D.C.	Servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	Fumigación	3	$ 2.499.000	$ 2.192.850	$ 3.795.624	$ 1.011.500	$ 850.000	$ 2.647.719
2	Fumigación Cartagena D.E	Servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	Fumigación	2	$ 1.428.000	$ 9.600.000	$ 1.428.000		$ 950.000	

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Las cotizaciones No. 4 CUIDA TU AMBIENTE SAS y No. 5 DELUXE CLEAN S.A.S ofertaron precio únicamente para la sede de Bogotá. No obstante, a lo anterior, estos precios sirven como referencia de precios de mercado y por tal motivo harán parte del análisis mediante el cual se establecen los precios unitarios de referencia.

Cálculo de medidas estadísticas:

El análisis estadístico realizado en el estudio de mercado involucró el cálculo de diversas medidas estadísticas para comprender tanto la tendencia central como la dispersión de los precios. A continuación, se describen de manera técnica cada una de las medidas aplicadas:

Tendencia central:

Menor valor: Esta medida consiste en identificar el precio más bajo entre los valores analizados. Es útil para comprender la mínima oferta de precios en el mercado y puede ser relevante para tomar decisiones estratégicas, como establecer un precio de referencia.

- **Promedio:** El promedio es una medida estadística que se calcula sumando todos los valores y dividiéndolos entre el número total de observaciones. Esta medida es ampliamente utilizada para obtener una estimación representativa del precio medio en el mercado. Su importancia radica en que proporciona una idea general del rango de precios y ayuda a identificar cualquier desviación significativa de la media.

- **Mediana:** La mediana es el valor central de un conjunto de datos ordenados de manera ascendente o descendente. Se utiliza para determinar el precio que se encuentra en el punto medio de la distribución de precios. A diferencia del promedio, la mediana es menos sensible a valores atípicos o extremos, lo que la convierte en una medida útil para comprender la concentración de precios en el mercado.

- **Media geométrica:** La media geométrica se calcula multiplicando todos los valores y extrayendo la raíz enésima, donde "n" es el número total de observaciones. Esta medida es un poco más robusta que el promedio y se deja afectar en menor medida por la presencia de valores atípicos.

- **Media armónica:** La media armónica se calcula dividiendo el número total de observaciones por la suma de los inversos de los valores. Esta medida es mucho más robusta que el promedio, y no se deja afectar casi por la presencia de valores atípicos, especialmente de valores altos.

Dispersión:

- **Desviación estándar:** La desviación estándar es una medida que indica cuánto se alejan los valores individuales del promedio. Se calcula mediante la raíz cuadrada de la varianza. Esta medida es ampliamente utilizada para comprender la variabilidad o dispersión de los precios en el mercado. Una desviación estándar alta indica que los precios son más volátiles, mientras que una baja desviación estándar indica mayor estabilidad en los precios.

- **Coeficiente de variación (CV):** El coeficiente de variación se calcula dividiendo la desviación estándar por el promedio y multiplicándolo por 100. Esta medida se utiliza para comparar la dispersión relativa de los precios en diferentes conjuntos de datos. Un coeficiente de variación alto indica una mayor dispersión relativa de los precios, lo que puede sugerir una mayor incertidumbre en el mercado.

Al emplear estas medidas estadísticas en el análisis de mercado, se logra una comprensión más completa de la tendencia central y la dispersión de los precios. Cada medida aporta información valiosa y su uso está respaldado por su capacidad para proporcionar una visión más detallada y precisa del comportamiento de los precios en el mercado estudiado.

El resultado del cálculo de las medidas estadísticas aquí descritas se relaciona a continuación:

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACION CV
1	Fumigación Bogotá D.C.	Servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	Fumigación	3	$ 850.000	$ 2.166.116	$ 2.345.925	$ 1.902.038	$ 1.638.255	$ 1.101.278	51%
2	Fumigación Cartagena D.E	Servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	Fumigación	2	$ 950.000	$ 3.351.500	$ 1.428.000	$ 2.076.648	$ 1.564.114	$ 4.171.757	124%

Análisis e interpretación de resultados:

El análisis de estos resultados muestra que se presenta dispersión de datos y la posible presencia de datos atípicos. Esto se puede evidenciar del resultado del cálculo de los coeficientes de variación (CV), los cuales oscilan entre el 51% y el 124%, tal como se puede apreciar de la anterior tabla.

Esto significa que los promedios, no representan a los datos analizados, y que la dispersión de datos es alta, más en la medida en canto al valor del CV es más alto.

Métricas estadísticas y precios unitarios de referencia:

Así las cosas, se han establecido las siguientes métricas, relacionadas directamente con el valor del coeficiente de variación (CV):

- Para los ítems con un CV igual o menor que el 30%, se considera que obedecen a condiciones normales de mercado. En estos casos, se selecciona el promedio como métrica estadística.

- Para los ítems con un CV superior al 30% pero igual o menor que el 60%, se considera que forman parte de condiciones de mercado que se pueden presentar dentro del sector. En estos casos, se utiliza la media geométrica como métrica estadística. La media geométrica puede proporcionar una medida más robusta y relevante de la tendencia central. Esto permite dar un tratamiento adecuado a los datos atípicos y reflejar de manera más precisa las condiciones del mercado. La media geométrica es una métrica estadística que es resistente a la influencia de valores atípicos, lo que es especialmente útil en el caso de los datos de precios de mercado, donde pueden surgir valores muy altos que aumentan los precios de manera artificial. La media geométrica es menos sensible a la presencia de outliers (valores atípicos) que la media aritmética, ya que se basa en la raíz n-ésima del producto de los valores, lo que la hace más robusta ante la presencia de valores extremos.

- Para los ítems con un CV superior al 60%, se considera que existe una gran desigualdad en los precios de los productos ofrecidos. En estos casos, se utiliza la media armónica como métrica estadística. la media armónica puede proporcionar una medida más robusta y relevante de la tendencia central. Esto permite dar un tratamiento adecuado a los datos atípicos y reflejar de manera más precisa las condiciones del mercado. La media armónica es menos sensible a los valores extremos o atípicos en comparación con la media aritmética y la media geométrica. Esto se debe a que la media armónica utiliza el inverso de los valores, lo que reduce aún más el impacto de los valores extremadamente altos.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Estas consideraciones permiten establecer los precios unitarios de referencia para el proceso de acuerdo con las condiciones del mercado.

Precios de referencia y valor estimado del contrato:

Los precios unitarios de referencia resultan del proceso de aplicar a cada ítem los criterios diferenciales de selección de métricas anteriormente establecidos de conformidad con los respectivos valores de sus CV. Por otra parte, el valor del presupuesto oficial estimado se determina como resultado de la suma de cada subtotal de precio unitario obtenido de multiplicar el valor de referencia unitario por la cantidad estimada para la adquisición que previamente determinó el equipo técnico del proceso.

La siguiente tabla relaciona tanto los precios como el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso:

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA
1	Fumigación Bogotá D.C.	Servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	3	Fumigación	$ 1.902.038	$ 5.706.114
2	Fumigación Cartagena D.E	Servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	2	Fumigación	$ 1.564.114	$ 3.128.228
					TOTAL	**$ 8.834.342**

Es importante mencionar que para la obtención de todos los valores de referencia la entidad procedió a realizar el ajuste al peso mediante el redondeo a cero decimales de todos los valores unitarios además de haber sido aplicado también sobre el resultado de las operaciones aritméticas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al resultado de la evaluación, se toma como referencia y valor de precio del mercado la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.834.342) M/cte.** como presupuesto oficial para el presente proceso Incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

CONCLUSIONES

i. Conforme al análisis de precios y teniendo en cuenta factores económicos registrados en los últimos años que afectan considerablemente los precios de las materias primas, servicios, el resumen de los cálculos realizados, se estima que le presupuesto del proceso a desarrollar es por la suma de hasta **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.834.342) M/cte.**

ii. Dicho presupuesto contempla IVA y demás impuestos, tasas, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

iii. La presente contratación está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que sean expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

iv. Los precios estimados, pueden variar de acuerdo a la oferta presentada por el proveedor, con valor agregado.

El presente proceso se adjudicará por el valor total correspondiente a la propuesta con el menor valor ofertado.

Nota: La Comunicación de aceptación de oferta se suscribirá por el valor de menor oferta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Las actividades económicas se encuentran divididas en sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos bienes y servicios tienen característica en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Se establecen tres sectores, según la economía:

a. Sector primario: Se refiere a todas las actividades del agro o producción básica.
b. Sector secundario: Se refiere a la producción de la industria, construcción o manufactura.
c. Sector terciario: Se refiere a los servicios que se brindan ya sea en el comercio, bancos, educación, etc.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

El objeto del presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario o de servicios el cual contempla actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

El Sector **TERCIARIO o de SERVICIOS** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. También es importante tener en cuenta que las actividades terciarias implican no solo la provisión de servicios a los consumidores (business-consumer) sino también a otras compañías (business.to.business). Una empresa consultora para campañas de marketing de otras compañías es un ejemplo de business-to-business.

Aspectos Generales

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera y técnica. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB[1]

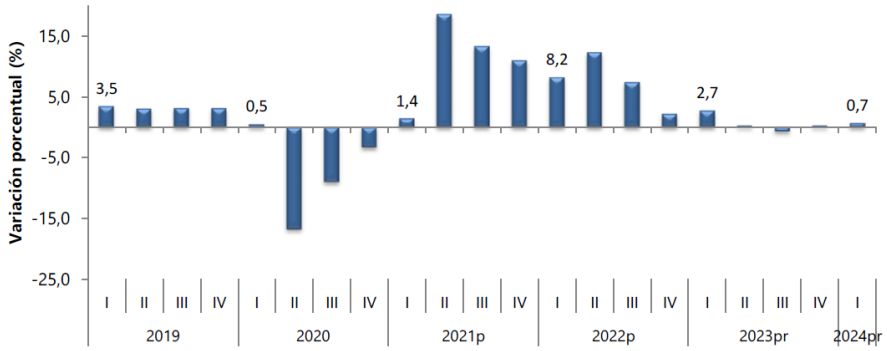
El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador económico fundamental que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en un período de tiempo determinado. En otras palabras, el PIB representa la medida de la actividad económica de un país durante un período específico. Este indicador es crucial para comprender la salud económica de

un país y su capacidad para generar riqueza. Es decir, el PIB es un indicador que cuantifica el volumen de actividad económica de un país, que se produce, por ejemplo, a lo largo de un año.
El PIB es crucial para evaluar el tamaño relativo de las diferentes economías y para realizar comparaciones internacionales. Además, proporciona información valiosa sobre el crecimiento económico, la producción de bienes y servicios, y la capacidad de un país para generar riqueza. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el PIB tiene limitaciones y críticas, ya que no mide la distribución de la riqueza, el impacto medioambiental ni la calidad de vida.
El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador que representa la evolución económica de un país en términos de la tasa a la que aumenta su producción de bienes y servicios, lo que a su vez influye en su ingreso nacional. Este incremento en la producción y la renta refleja la capacidad de la economía para generar riqueza y proporciona una visión integral del dinamismo y la vitalidad de la actividad económica de la nación. El crecimiento sostenido del PIB no solo indica un aumento en la capacidad productiva, sino que también puede ser un reflejo de la eficiencia, innovación y competitividad de la economía del país en el escenario global, lo que a su vez impacta en el bienestar y desarrollo de sus ciudadanos.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

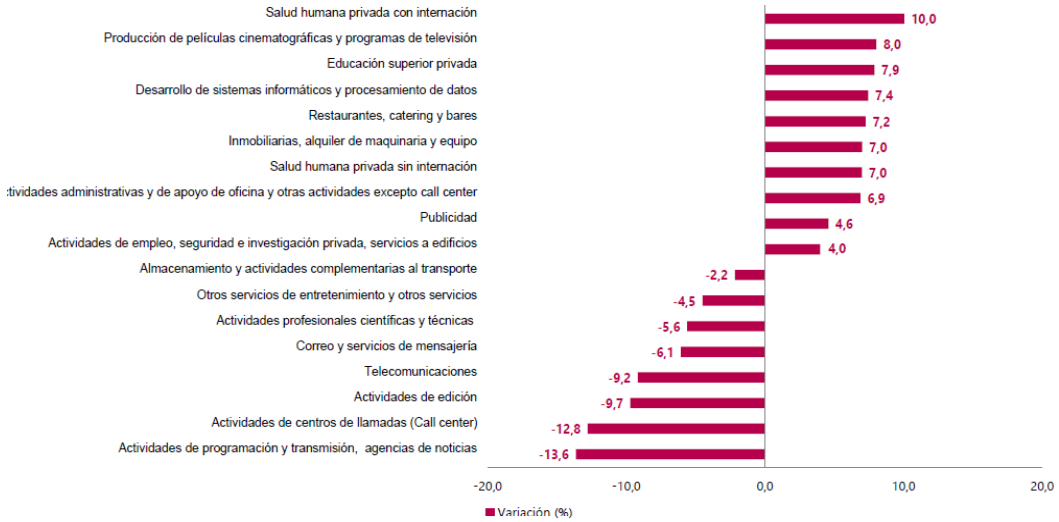
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Valor agregado por actividad económica

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar por parte del Ministerio, es pertinente hacer un análisis del subsector de las actividades profesionales científicas y técnicas.

Para el análisis anteriormente mencionado, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procede a hacer un análisis puntual del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Naciona marzo 2024



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios - marzo 2024

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023. En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.[1]

Ingresos nominales por subsector servicios – marzo 2024

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Marzo 2024[P] / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios – marzo 2024

Dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, es importante analizar en detalle el comportamiento del subsector de actividades profesionales científicas y técnicas, en donde encontramos que, en marzo de 2024, el subsector presentó variación negativa en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023 ubicándose en el -5.6.[2]

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

[2] DANE, disponible en internet: Boletín_EMS_Marzo_2024 (dane.gov.co) Fecha de consulta: 6 de junio de 2024.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[PR]-I / 2023[PR]-I	2024[PR]-I / 2023[PR]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0.1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

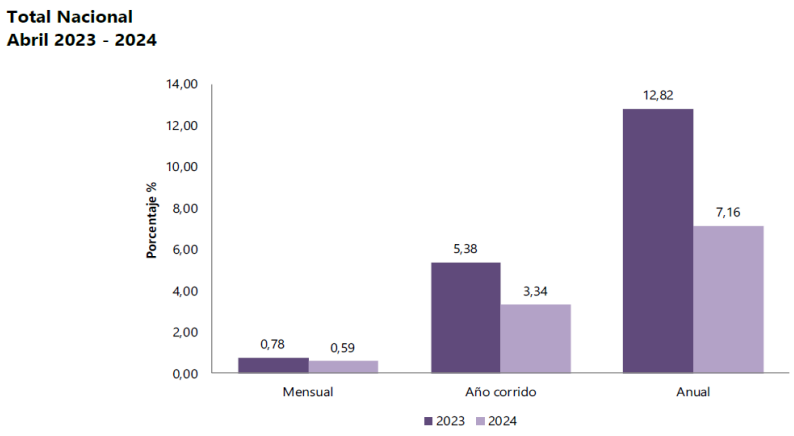
INFLACIÓN e Índice de Precios al Consumidor (IPC):

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada "Presupuesto de los hogares" que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE. (Fuente – Banco de la República).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Abril 2024



Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Principales indicadores del mercado laboral:

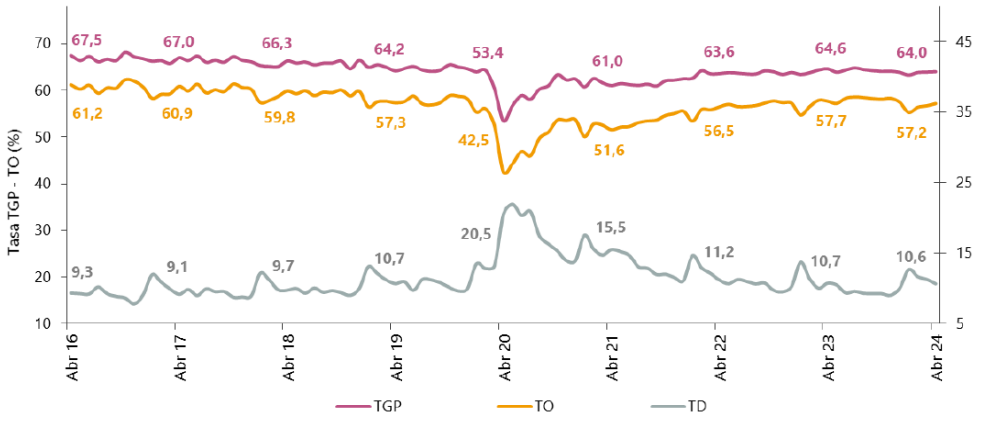
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los

principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Abril (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

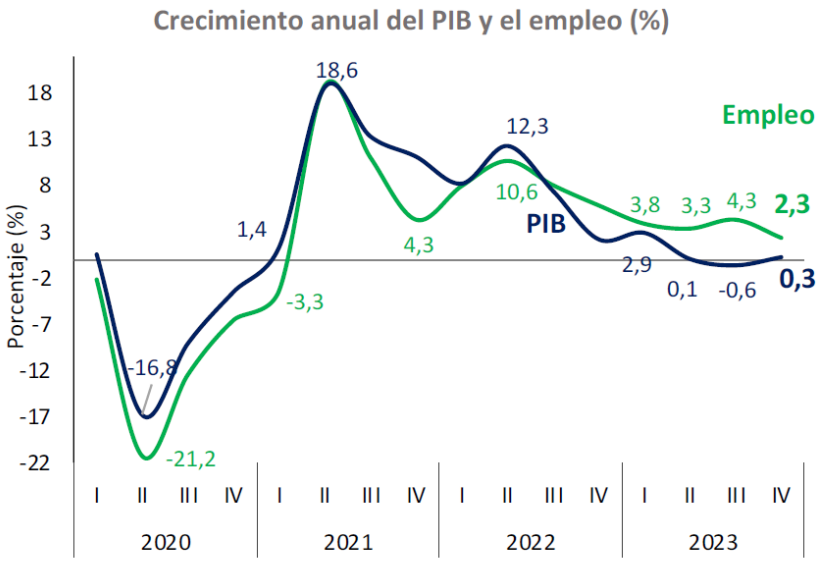
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional - Abril (2016 - 2024)

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Análisis del mercado laboral:



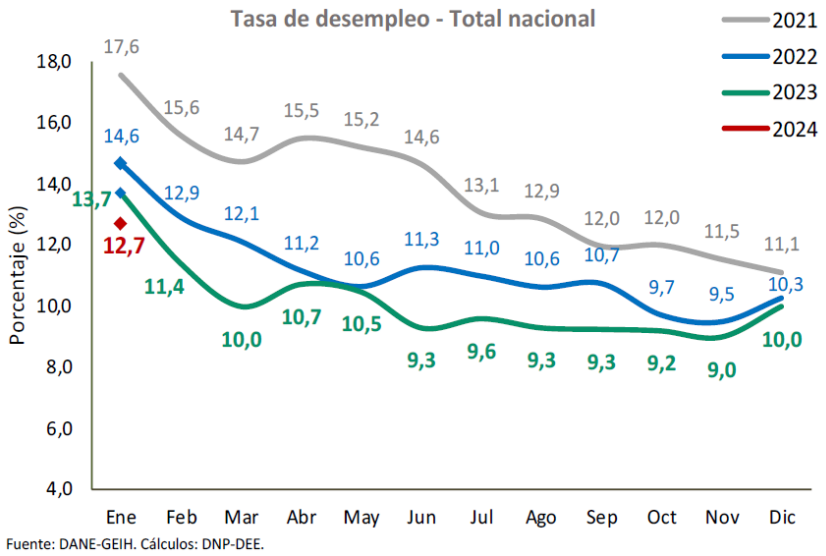
Fuente: DANE, Cálculos DNP-DEE

En el primer mes del 2024 el mercado laboral se mantuvo sólido, la tasa de desempleo se ubicó en 12,7%, disminuyendo 1,0 punto porcentual (p.p.) respecto a la cifra de enero de 2023 (13,7%) y registrando el menor nivel para el mes de enero en los últimos cinco años. Por su parte, después de evidenciar una tendencia creciente en los últimos meses, la tasa de desempleo desestacionalizada disminuyó, alcanzando un nivel de 10,4%.

En el último año, el mercado laboral colombiano se ha mantenido resiliente frente al deterioro de las condiciones económicas, logrando descensos en la tasa de desempleo y creación de puestos de trabajo. En un contexto en el que la economía colombiana creció por debajo del 1% en 2023, la generación de empleo en el país se mantuvo positiva con un incremento de 3,4% en la población ocupada. La resiliencia del mercado de trabajo estuvo influenciada positivamente por la dinámica de los sectores de servicios que concentraron el 77% de los nuevos empleos en el 2023.

Es importante señalar que el ritmo de los principales indicadores ha empezado a disminuir en los últimos meses. En el primer trimestre del 2023, la población ocupada creció en 3,8% y la tasa de desempleo disminuyó en más de un punto porcentual, mientras que en el último

trimestre de 2023 el crecimiento del empleo fue de 2,3% y el descenso de la desocupación fue de 0,4 puntos porcentuales. Lo anterior, refleja el efecto rezago que existe entre la actividad económica y el empleo, ya que la dinámica de la producción se traslada paulatinamente y en diferente magnitud al mercado de trabajo.



Fuente: DANE-GEIH. Cálculos: DNP-DEE.

En cuanto al mes de enero, la tasa de desempleo fue de 12,7%, luego de una reducción de 1,0 p.p. respecto a enero de 2023 (13,7%), siendo el menor nivel para el mes de enero en los últimos cinco años. La reducción del desempleo se explica principalmente por los aportes de las 13 principales áreas metropolitanas, mientras que los resultados de las ciudades intermedias no permitieron un mayor descenso. Con lo anterior, el 2024 inició con la generación de más de 533.000 empleos y una importante reducción de 6,4% en las personas desempleadas. A nivel sectorial, el sector agropecuario jalonó la generación de empleo en el país al crear cerca del 48% de los nuevos puestos de trabajo, impulsando la creación de empleo masculino y el dinamismo de la posición de jornalero o peón.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Resultados a nivel nacional

Indicadores del Mercado Laboral para Enero				
Indicador (%)	Total Nacional		Trece Áreas	
	2023	**2024**	**2023**	**2024**
TGP	63,4	63,3	65,5	65,9
TO	54,7	55,3	56,0	57,7*
TD	**13,7**	**12,7***	**14,5**	**12,4***
Subempleo	7,7	7,4	7,2	7,8

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares
* Variaciones estadistícamente significativas

En el mes de enero **la tasa de desempleo fue de 12,7%, registrando una reducción de 1,0 punto porcentual (p.p.)** respecto a enero de 2023 (13,7%). La tasa de desempleo es la más baja para este mes desde enero de 2018, cuando se ubicó en 12,1%. Los resultados presentados son consistentes con la **salida de 220.000 personas del desempleo**, luego de que se lograra una importante reducción de 6,4% en la cantidad de personas desempleadas. En términos de desagregados geográficos, exceptuando las 10 ciudades, todos presentaron reducciones en el número de desempleados, en donde **las 13 principales áreas contribuyeron con casi la totalidad de las personas que salieron del desempleo** en enero y tuvieron el mayor esfuerzo en la reducción del número de personas desempleadas (13%). Con ello, las 13 áreas aportaron el punto porcentual que bajó la tasa, seguidas por los pequeños municipios del país y el área rural, quienes aportaron 0,1 p.p. cada uno, mientras que en las 10 ciudades el número de desempleados aumentó en 9%, aumentando en 0,1 p.p. la tasa nacional.

En el caso del área rural, la reducción en el desempleo estuvo explicada por la salida de personas del mercado de trabajo, ya que para este mes el empleo en el área rural descendió, esto pese al repunte del empleo agropecuario a nivel nacional.

Generación de empleo:

En cuanto a la generación de empleo, se presentó **un crecimiento de 2,5% en el número de personas empleadas, luego de que se generaran 533.000 puestos de trabajo** en comparación con enero de 2023, elevando a la población ocupada en más de 22 millones de personas. Como resultado, la tasa de ocupación alcanzó el nivel de 55,3%, registrando así un aumento de 0,6 p.p. respecto a enero de 2023 (54,7%). Un resultado que no se observaba para el mismo mes desde enero de 2020, en donde la tasa se ubicó en el mismo nivel. A excepción del área rural, todos los desagregados geográficos contribuyeron a la generación de empleo, siendo

las 13 áreas las principales impulsoras del empleo a nivel nacional, aportando el 86% de los nuevos puestos de trabajo, seguidas de los pequeños municipios del país quienes aportaron el 22%. Por su parte, en el área rural el empleo descendió en 47.000 personas, aportando negativamente a los resultados del empleo a nivel nacional (-9%). Los mayores esfuerzos en la generación de puestos de trabajo estuvieron en las 13 ciudades y los pequeños municipios del país, en donde el empleo creció en 5% y 2%, respectivamente, mientras que en el área rural descendió en 1%.

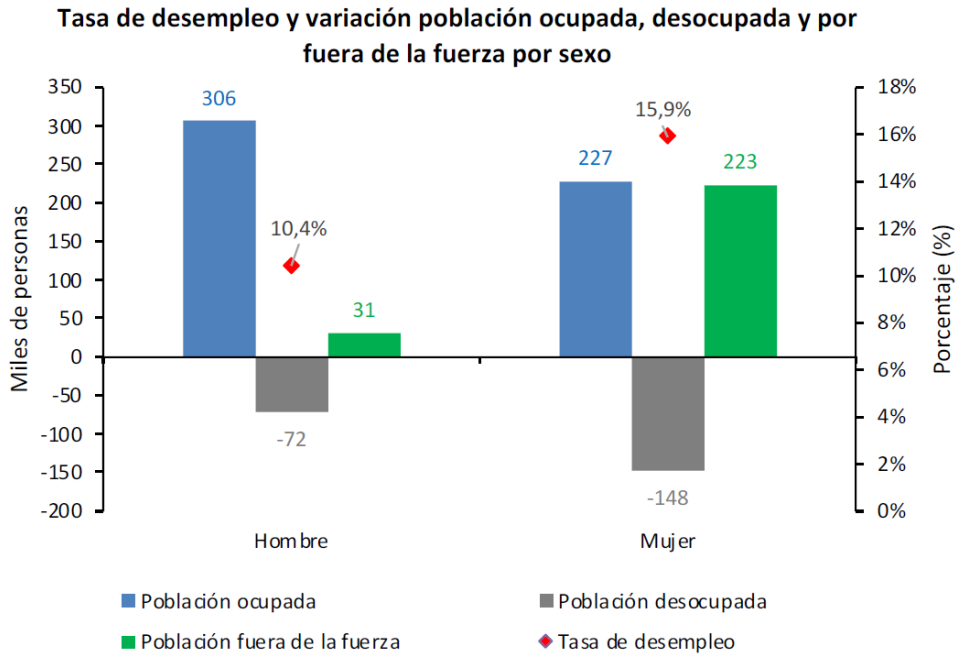
Población por fuera de la fuerza de trabajo:

De otro lado, en relación con la población **fuera de la fuerza de trabajo (PFFT), por segundo mes consecutivo aumentó, presentando el segundo mayor aumento de los últimos 12 meses, al incrementar en 254.000 personas** respecto a enero de 2023. En todos los desagregados geográficos aumentó la PFFT, en donde **el área rural contribuyó con más de la mitad (55%)** de la población que salió del mercado de trabajo en el país, seguidas por los pequeños municipios del país que aportaron un 39% adicional. La salida de la población que se encontraba por fuera de la fuerza de trabajo estuvo **jalonada por las mujeres (88%)** más que por los hombres (12%). Por rangos de edad, la salida estuvo liderada por las mujeres **de 15 a 24 años (47%)** del total de la población que salió del mercado de trabajo. Con lo anterior, la población fuera de la fuerza laboral en el país aumentó a 14,6 millones de personas y la fuerza de trabajó aumentó en 1,3%, aun aumento inferior al incremento de la población en edad de trabajar (1,4%). Así, **la tasa global de participación fue de 63,3%,** lo que indica un leve **descenso de 0,1 p.p.** respecto a enero de 2023 (63,4%). Es importante resaltar que desde febrero de 2023 no se presentaban descensos en la participación laboral.

Informalidad

En cuanto a la informalidad, la proporción de **población ocupada informal presentó una importante reducción de 2,1 p.p.** entre enero de 2023 y 2024, al ubicarse en **55,7% para el total nacional.** Por desagregados geográficos, en las 13 áreas la informalidad descendió 1,3 p.p. (40,9%) y en el área rural en 1,6 p.p. (83,2%), mostrando así una mejora en la calidad de los empleos generados a nivel nacional y en el área rural.

Desagregados por sexo



Los resultados desagregados por sexo tuvieron un comportamiento mixto. Por un lado, tanto a nivel nacional como en las 13 áreas, la salida del desempleo sigue estando liderada por las mujeres. A nivel nacional, la reducción en el desempleo estuvo jalonada por las mujeres (-148.000) más que por los hombres (-72.000). Un resultado similar al de las 13 áreas, en donde descendió más el empleo femenino (-135.000) que el masculino (-84.000). A pesar de ello, las mujeres continúan registrando una tasa de desempleo superior a la de los hombres (15,9% vs 10,4% en el total nacional y 13,5% vs 11,4% en las 13 áreas). Como resultado la brecha de género a nivel nacional fue de 5,5 p.p., la cual es menor a la de 2023 (6,4 p.p.). y en las trece áreas fue de 2,0 p.p., siendo menor a la del mismo mes en 2023 (3,3 p.p.). De otro lado, los resultados en la generación de empleo y en la salida del mercado de trabajo fueron mixtos. A nivel nacional, la corrección relativa en el empleo fue levemente más alta para los hombres, debido a que de los 533.000 empleos generados, 306.000 fueron masculinos (57%), frente a 227.000 empleos femeninos (43%). En cambio, en las 13 áreas las mujeres lideraron la creación de empleos, aportando el 54% del empleo generado (249.000). Adicionalmente, la salida de la población que participaba del mercado de trabajo estuvo liderada por las mujeres a nivel nacional (el 88% del total de la población que salió), y en el caso de las 13 áreas, el total de la población que dejó de

participar fueron mujeres (100%), mientras que la población masculina que no participaba del mercado de trabajo descendió.

Salario mínimo

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual. Sobre la base de esta definición, se considera que existen salarios mínimos en más del 90 por ciento de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La finalidad del establecimiento del salario mínimo es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas. La existencia de una remuneración salarial mínima ayuda a garantizar que todos se beneficien de una justa distribución de los frutos del progreso y que se pague un salario mínimo vital a todos quienes tengan empleo y necesiten esta clase de protección. Los salarios mínimos también pueden ser un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad, incluyendo las disparidades que existen entre hombres y mujeres.

Los sistemas de salarios mínimos deberían ser definidos y diseñados de tal forma que actúen como complemento y refuerzo de otras políticas sociales y de empleo que tienen por objeto establecer las condiciones de empleo de trabajo (por ejemplo, las políticas en materia de negociación colectiva).

Con el transcurso del tiempo, la finalidad del salario mínimo se ha transformado, y éste ya no se considera simplemente como herramienta de política aplicable de forma selectiva en algunos sectores de bajos salarios, sino que se ha convertido en un instrumento de cobertura mucho más amplia.

La evolución del salario mínimo en Colombia en los últimos diez (10) años es la siguiente:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2024	**1.300.000**	**162.000**	**2292 de dic 29 2023**

2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,14	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,7	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,35	74	2731 de dic 30 de 2014
2014	616	72	3068 de dic 30 de 2013

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	72000000	7210000	72102100	Servicios de exterminación o fumigación

72102104	72000000	72100000	72102100	Control estructural plagas
76101500	76000000	76100000	76101500	Desinfección

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, de igual forma se puede complementar con las contrataciones efectuadas por otras entidades del sector oficial con el fin de extraer las mejores prácticas información pertinente para el proceso de contratación, por lo que se analizó la estadística presentada por Colombia Compra Eficiente

Relación de procesos de otras Entidades

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	ESTADO
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	MC-DAL-035-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA TODAS LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.	$ 89.738.372	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.	SMC182023	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS E INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS SEDES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.	$ 42.847.888	Proceso adjudicado y celebrado

FONDO NACIONAL DEL AHORRO	FNA-VGHA-CD-128-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTE Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE.	$ 282.839.708	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Elaboración Propia

ADQUISICIONES DE LA UAECD:

En este punto, resulta pertinente mencionar que la Entidad ha realizado los siguientes procesos de contratación similares de la siguiente manera:

Contratos UAECD

Año	Orden de compra / contrato	Inicio	Finalización	Objeto	Sede	Valor
2020	O.C 47882	30/04/2020	30/04/2021	Prestar los servicios integrantes de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Bogotá	$ 331.524.439
2021	O.C 68413	3/04/2021	17/03/2022	Prestar los servicios integrantes de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Bogotá	$ 331.294.001
2022	O.C 86821	18/03/2022	17/02/2023	Prestar los servicios integrantes de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Bogotá	$ 384.562.888
2023	CTO 423-2023	21/02/2023	31/01/2024	Prestar los servicios integrantes de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Bogotá	$ 792.370.756

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Identificación de posibles oferentes:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital identifica los posibles oferentes a partir del Análisis de la oferta y demanda, apoyándose en los diferentes proveedores por cada región presentada por Colombia Compra Eficiente.

- AS EN FUMIGACIONES SAS
- CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS
- COINPLEXT SAS
- RENTOKIL
- FUMISERVICES SAS
- COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS SAS
- FUMIGAR & SERVICIOS SAS
- COPLA GROUP SAS
- FUMI-INTEGRALES
- PULIDO FUMIGACIONES
- FUMIGACIONES EL TRIUNFO
- CONTROLAMOS SAS
- FUMI ESPRAY SAS
- COLSAM CONTROL & SANEAMIENTO AMBIENTAL
- CRH MANTENIMIENTO SAS
- CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S
- SEINCOF SAS
- JC CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS
- BRILLADORA EL DIAMANTE
- INVERCOLING SAS
- CCONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS

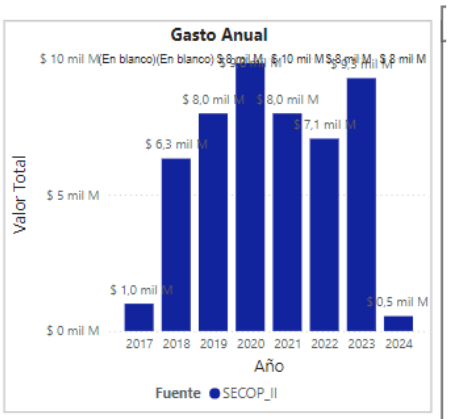
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

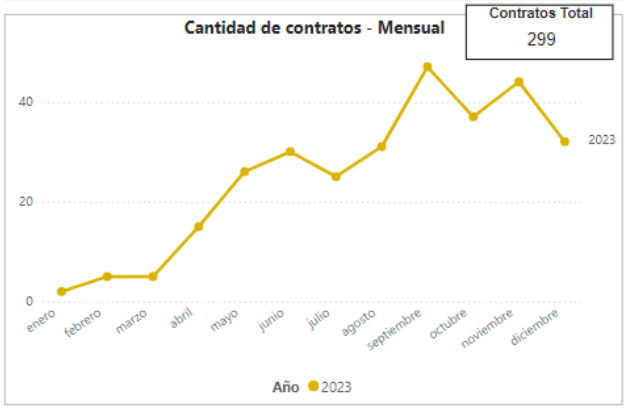
- PURIFIC LIFE SOLUCION AMBIENTAL S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL ESTRATEGAS SAS
- ENLACE AMBIENTAL S.A.S
- FUMISEX S.A.S.
- MG Servicios Industriales S.A.S.
- CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
- SERVICIOS INTEGRALES GESCO AMBIENTAL S.A.S

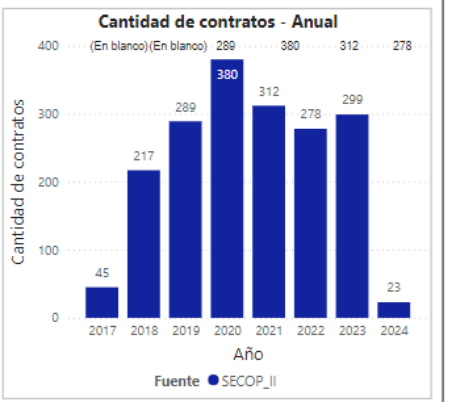
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA



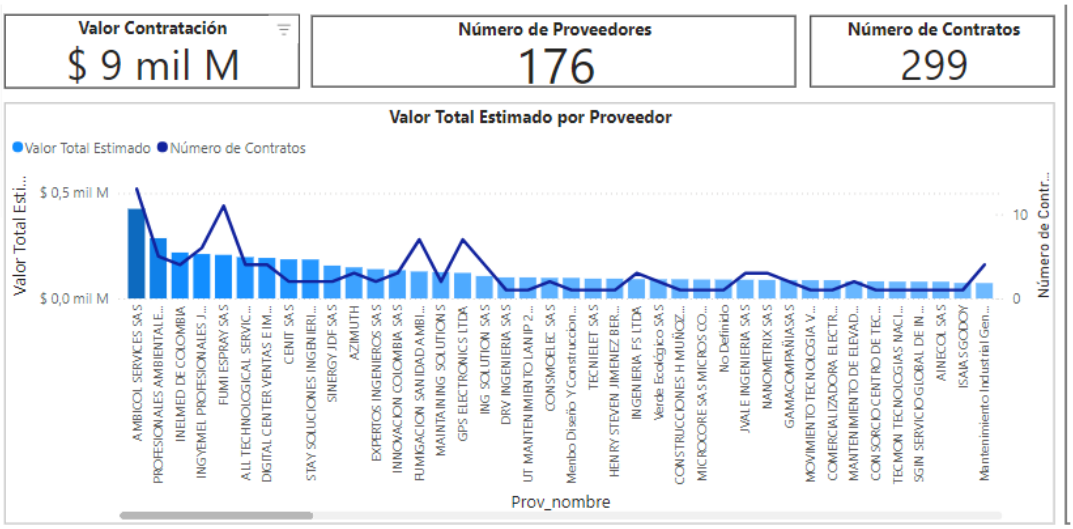




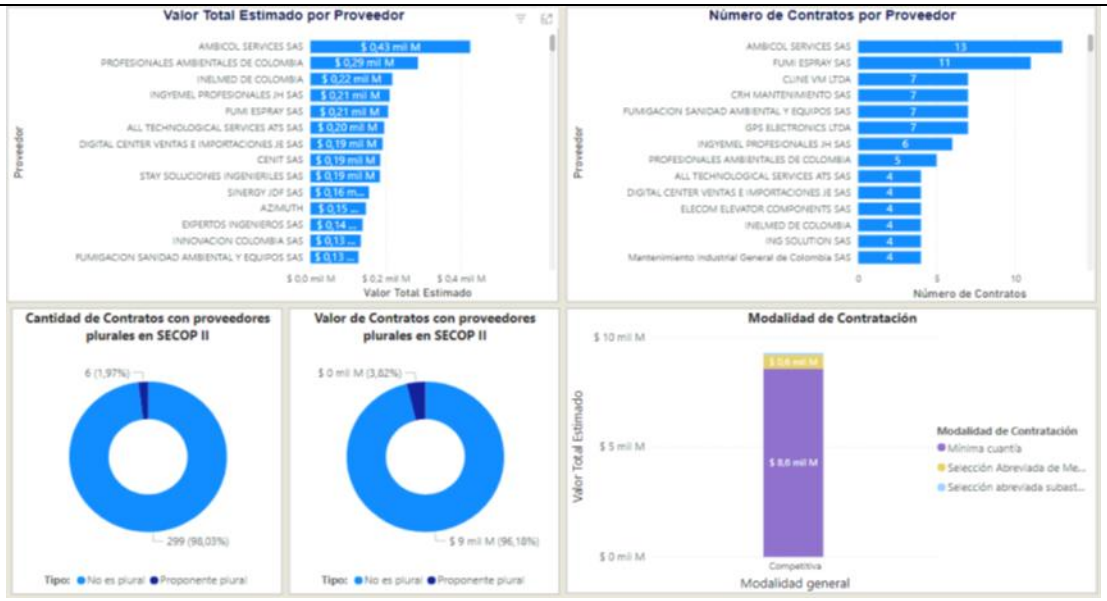


ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

- **Pico en 2020**: Se observa un pico significativo de 380 contratos en el año 2020.
- **Tendencia Decreciente:** Después de 2020, hay una disminución en la cantidad de contratos, con una leve recuperación en 2023 a 299 contratos.
- **Proyección para 2024:** Se proyecta una cantidad considerablemente menor de contratos, con solo 23.
- **Fuente de Datos**: Los datos provienen de "SECOP_II", lo que sugiere que son oficiales y específicos para Colombia.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	137	$ 4.278.441.135	46,17%	137	$ 4.27
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	96	$ 2.824.223.841	30,48%	96	$ 2.82
7611 - Servicios de aseo y limpieza	13	$ 388.194.838	4,19%	13	$ 38
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	9	$ 372.916.544	4,02%	9	$ 37
7214 - Servicios de construcción pesada	5	$ 327.097.735	3,53%	5	$ 32
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	9	$ 212.982.166	2,30%	9	$ 21
7012 - Servicios de animales vivos	3	$ 185.137.636	2,00%	3	$ 18
7610 - Servicios de descontaminación	8	$ 175.727.819	1,90%	8	$ 17
7011 - Horticultura	8	$ 164.027.760	1,77%	8	$ 16
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	5	$ 113.830.000	1,23%	5	$ 11
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	2	$ 75.687.000	0,82%	2	$ 7
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	3	$ 75.189.517	0,81%	3	$ 7
7015 - Silvicultura	1	$ 73.682.439	0,80%	1	$ 7
Total	**299**	**$ 9.267.138.430**	**100,00%**	**299**	**$ 9.26**

Modalidades de Contratación más Utilizadas:

- La modalidad de “mínima cuantía” es la más empleada.
- Le sigue la “selección abreviada de menor cuantía”.
- Por último, la “selección abreviada subasta inversa” se utiliza en menor medida.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. **838 de fecha 03 de mayo de 2024**, indicado y adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, proporcional y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior, de conformidad con el cronograma establecido para la prestación del servicio con la Entidad y recibo a satisfacción en cada uno de los meses que corresponda de ejecución del contrato. Cada pago incluirá el valor de los servicios prestados durante el mes facturado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad.
Para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si los hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

5.1.1. MÍNIMA CUANTÍA:

En la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Unidad, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el menor precio conforme con el Literal c) del artículo 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para tales efectos, la Unidad tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA" Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que incurra el proponente en desarrollo del contrato ya que el UAECD no efectuará ningún pago adicional por separado.

El proponente señalará expresamente en la carta de presentación de la oferta el valor en pesos colombianos, producto de la suma de los valores unitarios de los ítems del Formato "PROPUESTA ECONÓMICA". Para tal efecto, esta tendrá en cuenta:

- Las especificaciones del anexo técnico no podrán modificarse, suprimirse o alterarse.
- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. En el evento que en el formato "PROPUESTA ECONOMICA" no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

Una vez, definido el menor valor, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación:

NOTA: La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en la invitación pública según corresponda.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en la Invitación Pública.

5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Cada proponente, sea persona natural o jurídica, individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación del servicio de fumigación que comprenda el control integral de plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a 7 SMMLV que corresponde al valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En caso de que los proponentes aporten más de dos (2) certificaciones, únicamente se tendrán en cuenta las dos de mayor valor.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- NIT
- Nombre de la empresa contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, plazo, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor total del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de este aspecto, la Unidad NO tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

La UAECD convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de Selección, así como el valor del contrato certificado a S.M.M.L.V. (salarios mínimos mensuales legales vigentes) del año de su suscripción.

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida, a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Este aspecto no dará lugar a calificación, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista de la experiencia para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Nota: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato debidamente suscritas, siempre que

contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

5.1.3.1 Criterio Diferencial Acreditación experiencia para emprendimientos mujeres y MiPymes

Para la acreditación de experiencia de una Mipyme, empresas de mujeres y emprendimientos se requerirá que la misma se acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados(s) con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. La UAECD convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor del contrato certificado a S.M.M.L.V (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) del año de sus suscripciones.

5.1.3.2 Acreditación experiencia de proponentes extranjeros

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación de certificación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en la cual se evidencie la ejecución total del objeto directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea por un valor total igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.1.3.3 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas. Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia debe ser igual o superior al requerido.

NOTA: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución No. 6 del 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA: La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país

o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación pública según corresponda.

NOTA: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ello no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
✓ En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
✓ Si se presenta para acreditar experiencia un contrato realizado en consorcio o en unión temporal, el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.
✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. ✓
En caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICA

El proponente deberá presentar junto con su oferta la carta de aceptación de condiciones técnicas debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente con su propuesta deberá acreditar, que tiene un establecimiento de Comercio, una Sucursal o una Sede en la ciudad de Bogotá, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Si el contratista es una persona jurídica acreditará que tiene un establecimiento comercial o una Sucursal en la ciudad de Bogotá D.C. mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
b. Si el contratista es una persona natural o jurídica que tenga un establecimiento de

comercio en la ciudad de Bogotá D.C., acreditará su existencia a través del certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El proponente mediante certificación firmada por el Representante Legal certifica que los elementos y sustancias utilizadas en la ejecución del contrato, serán materiales idóneos y especiales para la desinfección y fumigación de las áreas, y que cuenta con el personal idóneo en la manipulación de equipos y sustancias químicas que se emplearán en la ejecución del contrato, sin que las mismas pongan en riesgo la salud humana de ellos y de otras personas.

CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS

El proponente debe allegar junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas aplicadores de plaguicidas, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o sanitaria o de salud autorizada, en cualquier caso, debe ser la Secretaría de Salud del municipio o gobernación, a nombre del proponente y de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales que sean proponentes. En caso de ser adjudicatario, el concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL:

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 las entidades pueden exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En el caso específico, no se establecerán requisitos de capacidad financiera teniendo en cuenta la forma de pago establecida la cual corresponderá a la entrega a satisfacción y pleno cumplimiento de la prestación del servicio, soportado con un informe detallado de las actividades realizadas con sus respectivos anexos. Esto significa que no se requerirá que los oferentes demuestren una capacidad financiera específica.

Por otra parte, se considera que la contratación es de baja complejidad y con menor riesgo financiero, lo que justifica la simplificación de los requisitos.

Es importante destacar que la ausencia de requisitos de capacidad financiera no implica que no se realicen controles o evaluaciones.

Aunque no se solicite capacidad financiera, se exigen otros requisitos como experiencia, idoneidad técnica o cumplimiento de normas legales y fiscales.

5.2 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

5.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Unidad, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el menor precio conforme con el Literal c) del artículo 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para tales efectos, la UAECD tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en el Formato "Oferta Económica". Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que incurra el proponente en desarrollo del contrato ya que el UAECD no efectuará ningún pago adicional por separado.

El proponente señalará expresamente en la carta de presentación de la oferta el valor en pesos colombianos, producto de la suma de los valores unitarios de los ítems del Formato "OFERTA ECONÓMICA". Para tal efecto, esta tendrá en cuenta:

Las especificaciones del anexo técnico no podrán modificarse, suprimirse o alterarse.

NOTA: La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan.

5.2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos en la verificación jurídica, y técnica

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista.

En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario y que cumpla los requisitos de verificación jurídica y técnica.

Se realizará la Evaluación Económica revisando que la oferta se ajuste a los precios de referencia exigidos e informará de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)".

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:
a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y jurídicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo.
d. La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar la propuesta de menor VALOR TOTAL ofertado que cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas dentro de los documentos del proceso, y no podrá superar el valor del presupuesto oficial que es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($8.834.342) M/cte., suma que incluye IVA, impuestos, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta así como por la celebración y ejecución del respectivo contrato (si aplica). La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en documento anexo, Estudio del Sector.

El proponente deberá diligenciar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II, el cuestionario de oferta económica así: (i) Diligenciar los precios unitarios del listado incluido impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución. El VALOR TOTAL OFERTADO es el resultado de sumar los subtotales de cada ítem multiplicados por sus respectivas cantidades.

Los valores unitarios no deben exceder los valores de referencia unitarios establecidos por la entidad en el análisis de precios descrito en el anexo Estudio de Mercado y precios. Además, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado. En ambos casos SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, se considera que el valor de las propuestas habilitadas dentro del presente proceso parecen artificialmente bajas, requerirá al (los) oferente (s) para que explique (n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. Cuando el Comité evaluador considere que una OFERTA con valor artificialmente bajo, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la UAECD podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL:

No aplica.

5.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre dos o más proponentes, Se aplicarán las reglas contenidas en los numerales 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas.

En caso de persistir el empate, la entidad realizará el siguiente método aleatorio:

Se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar. Tratándose de una modalidad presencial así:

1. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
2. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
3. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Nota: Para adelantar el método aleatorio antes indicado la Entidad citará a los proponentes

que se encuentren habilitados y en condición de empate para su realización.

Tratándose de una modalidad virtual:

1. Se utilizará soporte lógico web para generar un número aleatorio, siguiendo el siguiente procedimiento:

    a. A cada uno de los proponentes respecto de los cuales persiste el empate se le designará un número de acuerdo con el número de proponentes habilitados y de conformidad con el orden alfabético de la razón social de cada uno de los proponentes.

    b. El proponente seleccionado será aquel cuyo número arroje aleatoriamente el soporte lógico web.

Nota 1: Para adelantar el método aleatorio antes indicado la Entidad citará a los proponentes que se encuentren habilitados y en condición de empate para su realización.

Nota 2: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 3: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no se tendrá en cuenta como criterio de desempate, pero no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 5: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 6: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

5.2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La UAECD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de la oferta y esta no sea subsanada.
2. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir, luego de la fecha y/u hora exacta señalada para el cierre del proceso dentro de la plataforma transaccional del SECOP II.
4. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad, la constitución del consorcio, de la unión temporal o su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias.
6. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de UAECD para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta Entidad por la fuente de donde proviene la información.
7. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales

de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la presentación de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado en la elaboración de los estudios previos y/o invitación pública del proceso de selección.
11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente a la lengua castellana lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
13. La no presentación de la oferta económica dentro de la plataforma transaccional del SECOP II.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la Entidad disponga para tal efecto.
15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
16. Cuando la oferta económica señale un valor mayor al presupuesto oficial estimado.
17. Cuando en la propuesta económica, la descripción técnica del objeto a contratar no coincida en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
18. Cuando en la propuesta económica el proponente omita el precio de los bienes y/o servicios ofrecidos.
19. Cuando no se subsane, allegándolo en debida forma, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
20. Cuando el valor total de la oferta no pueda ser determinada con claridad por la UAECD.
21. Cuando la UAECD haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare, en los plazos y condiciones determinados en el cronograma del proceso o en el respectivo requerimiento emitido por la UAECD.

22. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en la invitación pública.
23. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
24. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación.
25. Cuando no se acredite la condición de MiPymes en procesos que sean limitados exclusivamente para la participación de MiPymes colombianas.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos anexa al presente estudio y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo, – Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

7- EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley. En este sentido se presentan a continuación los riesgos y las respectivas garantías que deberán solicitarse para amparar dichos riesgos:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1861 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías en el cual se establece que “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"” y en atención a la naturaleza del presente proceso no se requerirá constitución de garantía de seriedad de la oferta y en atención a que la valoración de riesgos para el presente proceso es baja.

7.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

"Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir el siguiente amparo:

7.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir el siguiente amparo:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

SI aplica ____ NO aplica __X__

7.2.3 **GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:**

SI aplica ____ NO aplica _X___

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 de fecha 24 de noviembre de 2021)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN Decisión 439 de 1998		SI	SI	SIN IMPORTAR LA CUANTÍA APLICA	NO	SI

Adicionalmente, la única excepción que puede llegar a aplicarse es la No. 14 “convocatoria limitada a Mipyme”, la cual sólo es aplicable en los casos en que la Entidad

Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones; por lo cual entidad determinará su aplicación en los documentos definitivos del proceso de selección.

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, tal y como se presenta a continuación:

9.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, como lo establece el Acuerdo 004 de 2021 por medio de cual el Consejo Directivo de la UAECD, determinó el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Entidad, en su Artículo Décimo Octavo, la Subgerencia Administrativa y Financiera debe entre otras funciones: "(…) *Establecer las políticas, planes, proyectos, programas y demás acciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios en la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos para cada uno de los temas(…)"*, así como "*(…) Gestionar*

los recursos físicos de la entidad, el manejo de inventarios y la suficiente y adecuada provisión de servicios de apoyo en la entidad, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad (...)"

El contratista debe cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y las políticas definidas por la entidad contratante.

El contratista debe cumplir con las políticas, normas, procedimientos y protocolos administrativos de la Entidad Contratante y de la Administración del edificio.

9.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Este documento se construye a partir de lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta las necesidades de adquisición de bienes y servicios para la UAECD en el desarrollo de actividades propias de los proyectos de funcionamiento e inversión.

Así pues, se busca establecer una guía para la elaboración del estudio de sector el cual facilitará y unificará la presentación del mismo en los procesos de adquisiciones de servicios que se lleven a cabo en la UAECD, permitiendo a todos los equipos técnico-administrativos o de profesionales involucrados tanto en la elaboración, como en la revisión, la comprensión del mismo y la celeridad en cada proceso. En este sentido, para la UAECD, la función de adquisiciones debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos públicos.

Así pues, se requiere conocer el sector relativo para las empresas o personas naturales que satisfagan la necesidad de suplir el servicio que se requiere, en el mismo sentido entender que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir a la contratación de los segmentos del sector dedicados a:

Prestación de servicios de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

9.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

No aplica en atención a la modalidad de selección la cual pagará al proveedor seleccionado los servicios efectivamente prestados y verificación de la supervisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del presente estudio previos.

9.4 PERSPECTIVA TÉCNICA:

De acuerdo con el análisis técnico para el presente proceso, es de indicar que el Anexo Técnico se estableció de acuerdo con las necesidades propias de los procesos, donde informaron las necesidades mediante proyección enviada a la Subgerencia Administrativa y Financiera para la vigencia 2024.

9.4.1 **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El establecido en el estudio del mercado.

9.4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El establecido en el estudio del mercado.

9.5 ANÁLISIS DE RIESGO:

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos anexa al presente estudio y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo, – Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo. Ver Anexo

10 DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011 – DECRETO DISTRITAL No.332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con lo dispuesto por el numeral IX de la Directiva No. 08 de 2012, emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., es preciso dar aplicación a los lineamientos contenidos en la Directiva Distrital 01 de 2011, por lo anterior, el área de origen deja constancia que dada la procedencia técnica, el objeto contractual y de las actividades a desarrollar, no es posible incluir para la ejecución del contrato a personas identificadas como beneficiarias de las disposiciones contenidas en la Directiva Distrital No. 001 de 2011.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Distrital No.332 Del 29 De Diciembre De 2020 "*Por Medio Del Cual Se Establecen Medidas Afirmativas Para Promover La Participación De Las Mujeres En La Contratación Del Distrito Capital".*

Con el fin de reducir desigualdades de género se analizó el Decreto 332 de 2020, en esta tipología de contratos, donde se evidencia que no existe gran participación de mujeres en el suministro de los servicios objeto de este proceso, razón por la cual no se exigirá dentro de los requisitos habilitantes una cantidad de personal mínimo requerido

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

11 RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró:	Mónica Prieto Gómez – Profesional Universitario.
Revisó:	Nury del Pilar Vera Vargas –Abogada- Contratista.